



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 603 - - - -

(03 JUL 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**”.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**, el valor del estímulo es de *una beca veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000)*.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 8 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doce (12) propuestas, para el concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 9 de abril de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 22 de abril de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23 y 24 de mayo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechaza para evaluación del concurso



RESOLUCIÓN 603 - - - -

03 JUL 2015

BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, determinando que de las doce (12) propuestas presentadas, cuatro (4) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el instituto distrital de las artes IDARTES procedió a publicar el 29 de abril de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado para evaluación del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**, determinando que de las doce (12) propuestas presentadas, cinco (5) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el instituto distrital de las artes IDARTES procedió a publicar el 02 de junio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado 2 para evaluación del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**, determinando que de las doce (12) propuestas presentadas, seis (6) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Martha Ivonne Caicedo Ramos, Adriana María Urrea Restrepo y William Vásquez Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez metodológica y conceptual del proyecto de investigación. 40%
- Aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la práctica del arte dramático en la ciudad. 30%
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta. 20%
- Alcance y estrategias del plan de socialización del proyecto. 10%

Que según acta de selección de fecha 9 de junio del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**, recomienda seleccionar como ganadora a la concursante ISABEL CRISTINA CUESTA CAMACHO con código de inscripción BID002. No obstante, posterior a la fecha de deliberación del jurado, se evidenció que la concursante incumple con la condición de participación señalada en la cartilla del concurso numeral 7. Pueden participar "Persona natural: colombiano mayor de 18 años y residente en Bogotá".



RESOLUCIÓN

603

03 JUL 2015

Que revisado el caso en mención y expuestas las circunstancias de hecho y de derecho, la entidad otorgará el estímulo a la concursante DAYAN MAYERLY ROZO ROJAS, con código de inscripción BID003 quien se inscribió con la propuesta "INTERACCIONES ENTRE EL BARROCO LATINOMAERICANO Y EL PERSONAJE EN EL TEATRO CONTEMPORANEO", de acuerdo a la decisión del jurado consignada en el acta del 9 de junio de 2015, numeral 5.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**, Convocatoria de Arte Dramático 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BID003	DAYAN MAYERLY ROZO ROJAS	ETHOS BARROCO Y PERSONAJE TEARAL: INTERACCIONES ENTRE EL BARROCO LATINOAMERICANO Y EL PERSONAJE EN EL TEATRO CONTEMPORANEO	C.C. 52.785.044	8.1	Veinte millones de pesos m/cte \$20.000.000

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN 603 - - - -

03 JUL 2015

estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.

- Un **segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.
- Un **tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe final de ejecución de la propuesta avalado por el tutor, el cual debe contener: a) el documento final de la investigación, los respectivos productos, anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta en medio físico y digital; b) un (1) artículo publicable sobre los hallazgos que arroja la investigación y resultados del proceso de socialización.

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la Gerencia de Arte Dramático. Una vez efectuados el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 562
Objeto	Beca de Investigación en Arte Dramático
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**"

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

(RESOLUCIÓN 603 - - - -
03 JUL 2015)

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 JUL 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias